REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación.

204004089001-2013-00213-00

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado.

FREDYS ROMERO PASTRANA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

IBIRICO Cesar

Secretari

La presente providencia, fue notificanotación en el ESTADO No

2/1/20/02

THEHOLD /

Secretaria